



RESOLUCIÓN CS N° 313 / 17.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 AGO 2017

Expediente N° 24567/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las notas presentadas por aspirantes solicitando se los habilite a cursar carreras en esta Universidad, durante el presente período lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 444/16 se aprobó el Calendario Único de esta Universidad, donde se establecía como período de preinscripción: 07/11/16 al 27/01/17.

Que asimismo, mediante Resolución R – N° 003/17, se proroga excepcionalmente dicha preinscripción hasta el 15 de febrero del año en curso.

Que a través de la Resolución CS N° 010/17, se convalido la resolución rectoral citada y, se prorrogó en carácter de excepción, el plazo para la preinscripción, hasta el 12 de marzo de 2017, facultándose a los Sres. Decanos y Directores de Sedes Regionales, a resolver las solicitudes que se presenten hasta el 31 de marzo de 2017.

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que la prórroga aprobada fue en carácter excepcional,

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 174/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a las solicitudes de preinscripción presentadas por los aspirantes, que figuran en el expediente de referencia, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA